Nota DNC N° 13054/2021

Asunción, 05 de julio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397098
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SISTEMA DE MONITOREO EXTERNO- COSTANERA SALTO DEL GUAIRA Y OTROS PUNTOS DE LA CIUDAD
Entidad	Municipalidad de Salto del Guairá
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. La convocante ha cargado la planilla de precios del SICP como si fuera que están requiriendo bienes, sin embargo, el objeto del llamado es servicios.

2. Solicitamos a la convocante remitir las especificaciones técnicas del servicio requerido, en el pliego se ha adjuntado una planilla en lugar de las especificaciones técnicas.

3. En el SICP, específicamente en el módulo de "Invitados/documentos" la convocante no ha consignado la totalidad de los datos de los invitados.

4. La unidad de medida que se visualiza en la planilla de precios del SICP, específicamente en el sub ítem 1.12 (unidad) difiere de la unidad que han consignado en los demás documentos remitidos.

5. No se ha indicado en el pliego remitido a partir de qué acto o hecho se computaría el plazo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas.

6. No se ha establecido el periodo de validez de la garantía de cumplimiento del contrato.

7. Solicitamos a la convocante replantear los indicadores del cumplimiento contractual teniendo en cuenta la fecha fijada para la apertura de ofertas, plan de entregas y los demás plazos administrativos mínimos para proceder a la evaluación de ofertas, adjudicación y la firma de contrato.

8. La vigencia del contrato que la convocante ha indicado en la proforma de contrato no corresponde, teniendo en cuenta que el llamado no es contrato abierto, tampoco plurianual.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)